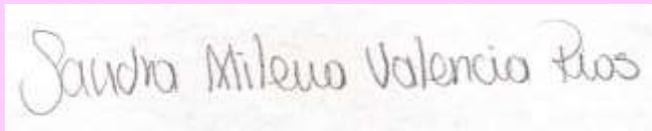


2021-167

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 09 de 2021. La dejo en el sentido que a través del aplicativo SIGNOT, se recibieron por parte del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, devolución de las diligencias de la notificación por correo electrónico del demandado **ADRIÁN TORO CARDONA**, la cual se surtió el pasado 04 de agosto, efectiva el 06 del mismo mes; el término para pronunciarse vence el próximo 06 de septiembre. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1181

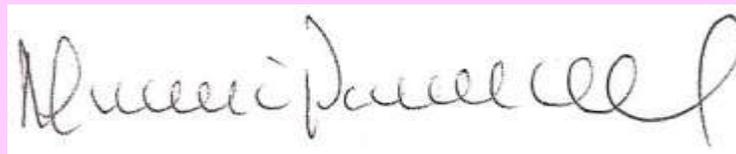
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de agosto de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **LILIANA CEBALLOS OSORIO**, a través de la defensoría pública, en contra de **ADRIÁN TORO CARDONA**, se tiene por notificado al demandado.

Téngase en cuenta que el término para contestar vence el próximo 06 de septiembre.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a418ab0316a0d40b40d322b61bd65948ff93d4378641f3c855e3437e743ae17b**

Documento generado en 10/08/2021 12:10:09 PM